



*República de Honduras*  
*Secretaría de Educación*

Comayagüela M. D. C. 19 de Agosto de 2013

**Oficio Circular No. 0123-SE-2013**

Señores

**DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN**  
**DIRECTORES DISTRITALES DE EDUCACIÓN**  
**DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS**

Sus Oficinas

**Asunto:** Instalación de Lectores Biométricos y para el control de la asistencia del personal docente y administrativo en las Direcciones Departamentales y Centros Educativos

Estimados Señores(as):

De la manera más atenta me dirijo a Ustedes, en ocasión de informarles que como parte de las medidas de Control Interno que esta Secretaría de Estado tiene que implementar, en consonancia con lo establecido e indicado por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), se procederá a instalar lectores biométricos para control de asistencia en las Direcciones Departamentales y Centros Educativos que se describen en el listado adjunto.

La implementación de este mecanismo de control de asistencia tanto para personal docente como para personal administrativo tiene como propósito incrementar y asegurar la eficiencia en la inversión de los recursos financieros del Estado, lo cual es un compromiso no solo de la Secretaría de Educación sino también de todo el aparato estatal.

Se instruye a todos los Directores Departamentales, Directores Distritales y Directores de Centros Educativos para que brinden la colaboración necesaria a los técnicos que llegarán a efectuar pruebas e instalar de manera definitiva las unidades de lectores biométricos y cámaras de monitoreo.



*República de Honduras*  
*Secretaría de Educación*

Aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



**Ph.D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**  
Secretario de Estado

Cc: Archivo